COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi e/ Oliva y Gral. Díaz
Asunción - Paraguay

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 6.220/17 DIV. ALMACENES Y SUMINISTROS DPTO. DE LOGISTICA. – ID SEGDOC 660.161-

Asunción, 4 de Abril de 2018.

A: DEPARTAMENTO LOGISTICA.
DE: DIVISIÓN ALMACENES Y SUMINISTROS.

REF.: COMPRA DIRECTA Nª 02/2018, ID Nº 329.144 -"PARA EL INICIO DE TRAMITE PARA LA COMPRA DIRECTA DE PAPEL OBRA PIMERA DE 70grs.

---

1) INTRODUCCIÓN:

A fin de elevar a su consideración el presente informe, resultado del Estudio y Evaluación, de ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018, ID Nº 660.161 para *"EL INICIO DE TRAMITE DE COMPRA DIRECTA DE PAPEL OBRA PRIMERA"*, conforme al análisis de las propuestas más abajo citadas, en el aspecto legal, económico y técnico respectivamente; incluida la recomendación final de adjudicación.-

2) ANTECEDENTES:

a) Nº de PAC:
b) Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el objeto de gastos en PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS 330, Fuente de Financiamiento 30-Recursos Institucionales.
c) Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP):
Se han cursado invitaciones en fecha 18/01/2018 a las siguientes empresas:

- COPEL S.A.
- PAPELERA GUAIRA S.A.
- INTEC S.R.L.
- FRIGON S.A.
- DICOPAR S.R.L.

3) ACTO DE APERTURA:

Acorde con el Acta de Apertura de Ofertas Nº 8/2018 (1RA. Prorroga), de la Gerencia Operativa de Contrataciones, fechado el 07/02/2018, cuyo original se adjunta, al acto de la presente Licitación bajo la modalidad de Contratación Directa, se han presentado 2 (dos) empresas oferentes que son las siguientes:

Nº	**PRECIO TOTAL GUARANIES I.V.A. INCLUIDO**
1) DALMI S.R.L	**123.845.000-**
2) COPEL S.A	***131.750.000***

También, se ha hecho constar en el Acta mencionado, las siguientes observaciones: que las firmas, **DALMI S.R.L y la firma COPEL SA.** , no presentan el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto por el Decreto Nº 9649 de fecha 07.09.12, que reglamenta la ley Nº 4558/11 solicitados en el Anexo E "Documentos de la Oferta punto V "Otros documentos", de la Carta Invitación Estándar.

4) VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL y DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PB.C.

A efectos de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos de la carta invitación; asimismo, acorde con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y en las Bases de la Contratación; se han analizado los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas, según el siguiente detalle:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DALMI S.R.L	COPEL S.A
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE

IV. Otros documentos.		
El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas por la realización de servicios de mantenimiento de maquinas de imprenta similares a los requeridos en esta convocatoria, en los años 2014 y 2015. En casos de presentar facturas deberán estar debidamente completada.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio , según lo dispuesto por el Decreto Nº 9649 de fecha 07.09.12 que reglamenta la ley Nº 4558/11.La no presentación de las documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes..	NO CUMPLE	NO CUMPLE

5 **Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en el P.B.C.**

Se ha procedido al análisis de las ofertas presentadas, y las mismas cumplen con lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

6 **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:**

						DALMI S.R.L		COPEL S.A	
Ítem	Código Catalogo*	Descripción del Bien * Marca** Proc**	U.M.	Cant.	Present.	P.U (IVA Inc.)	P.T (IVA inc.	P.U (IVA Inc.	P.T (IVA inc.
1	8114 1804 -009	Papel Obra Primera de 70grs	Unid.	527	Resma	235.000	**123.845.000**	250.000	**131.750.000**

7 **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS EN RELACION AL PRECIOS REFERENCIAL:

(Res. Nº 1173/16 – Carta Invitación Estándar – Anexo 1 – punto 18 Anexo b):

Se adjunta al presente informe.

✓ **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL**

1	PAPEL PARA LA IMRESION DE FORMULARIOS VARIOS	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	COPEL S.A.	VARIACION DE PRECIOS
PAPEL OBRA PRIMERA DE 70grs. BLANCO		*527*	*190.000.-*	*250.000-*	
PRECIO TOTAL				*131.750.000*	31 % + APROX.

DESGLOSADO): RESOLUCION Nº 1173/16

2	PAPEL PARA LA IMRESION DE FORMULARIOS VARIOS	*CANTIDAD*	*PRECIOS REFERENCIALES*	DALMI S.R.L	PORCENTAJE DE VARIACION DE PRECIOS
PAPEL OBRA PRIMERA DE 70grs. BLANCO		527	190.000	235.000.-	.
PRECIO TOTAL:....				123.845.000-	23 % + APROX

Seguidamente, se ha procedido a ordenar las ofertas de menor a mayor y a fin de dar continuidad a la evaluación:

- **1) DALMI S.R.L. G. 123.845.000.-**
- **2) COPEL S.A. G. 131.750.000.-**

Teniendo en cuenta que la oferta más baja supera en 23 % por encima del precio referencial, se ha procedido a remitir a la firma **DALMI S.R.L.,** la Nota G.O.C.Nº 252/2018, solicitándole la aclaración de la composición de precios de su oferta económica conforme, a fin de dar cumplimiento a la Resolución D.N.C.P. Nº 1173/16, habiendo respondido la misma en tiempo y forma (fs. 161 y 162), considerando aceptable la justificación del precio ofertado.

8.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y Decretos concordantes, a criterio de esta Jefatura, las ofertas antes descritas, **CUMPLEN** con los requerimientos legales de la Carta de Invitación; asimismo o satisface lo establecido en las especificaciones técnicas; Al respecto, teniendo en cuenta que la oferta más baja presentada por la firma **DALMI S.R.L.**, supera el monto referencial establecido en el P.A.C.Nº 329.144, que es G. 100.130.000.-(Guaraníes cien millones ciento treinta mil), a criterio de esta Dependencia encargada de la evaluación de sobres ofertas, corresponde la aplicación de la Circular Nº 3 (adjunto) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 2 de marzo de 2006, en el cual expresa lo siguiente: **"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado o cuando haya circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de los bienes, servicios u obras requeridos**", reduciendo la cantidad de **Resmas de Papel Obra 1ra Blanco de 70 grs. Tamaño 81 cm x 116 cm** a ser adquiridos, a fin de adecuarse al monto establecido en e P.A.C. Nº 329.144, teniendo en cuenta la importancia de los mismos para uso en el Área Imprenta.

Por lo tanto se sugiere la adjudicación de la Contratación Directa Nº 02/2017 salvo mejor parecer de la Superioridad, a la empresa **DALMI S.R.L.**, porque cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto en lo legal, económico, técnico y por ser la oferta mejor posicionada, de la siguiente manera:

Ítem	Código Catalogo*	Descripción del Bien * Marca** Proc**	U.M.	Cant.	Present.	P.U (IVA Inc.)	P.T (IVA inc.
1	81141804-009	Papel Obra Primera de 70grs	Unid.	426	Resmas	235.000	**100.110.000**

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi e/ Oliva y Gral. Díaz
Asunción - Paraguay

Al respecto de conformidad Artículo 34 inc. C.- PROCEDIMIENTO,
La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un Mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al Tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

La suma total recomendada para la adjudicación de la presente Contratación Directa alcanza Gs. 100.110.000.- (Guaraníes cien millones ciento diez mil) IVA Incluido, y es inferior al monto presupuestado por la Compañía, según el PAC previsto, que es de Gs. 100.130.000.- (Guaraníes Cien millones ciento treinta mil).-

Se remite el informe inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2.017** para la ***"COMPRA DIRECTA DE RESMAS DE PAPEL OBRA PRIMERA DE 70grs.COLOR BLANCO"***, a consideración de la Superioridad.-

Atentamente,

.....
LIC. SEBASTIAN G. IRALA SERVIN
JEFE-DIVISIÓN ALMACENES Y SUMINISTROS.-

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 6220/17/MEMO Nº 181/DIVISION ALMACENES Y SUMINISTROS/REF. SOLICITA INICIO DE TRAMITE PARA LA COMPRA DIRECTA DE PAPEL OBRA PRIMERA.

INFORME LEGAL

A	:	PRESIDENTE DE DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA	:	27 ABRIL de 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al expediente de referencia, que contiene la solicitud del Departamento Contabilidad de la Gerencia Administrativa Financiera, por la cual solicita la Contratación Directa, Contratación de los Servicios de Auditoría Externa Independiente de los Estados Financieros y de Impositiva, al respecto se informa que:

A fin de dar cumplimiento a lo Establecido en la Carta Invitación Estándar Datos de la Contratación (DDLC), **Punto 18 Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios**:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad Legal:

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E.*
- *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicad en el Anexo E.*
- *Otra documentación que la convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E*

RESULTADO:

Los Firmas Oferentes : COPEL S.A. Y DALMI S.R.L. han presentado correctamente las documentaciones indicadas en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

COPACO S.A.

ACCION:
Se ha remitido Memorándum Nº 03 de fecha 26.04.2018, a la Gerencia de Talento Humano de la COPACO S.A., (FS. 189) a fin de determinar si se registran como empleados de la Compañía los siguientes:

COPEL S.A.
María Isabel Frutos Provnidenza, con C.I.Nº 743.420
Luis Fernando Frutos Provvidenza, con C.I.Nº 915.617
Miryan Rebeca Frutos Provvidenza, con C.I.Nº 794.441
Liliana Beatriz Frutos Provvidenza, con C.I.Nº 1.257.798
Arnaldo Jose Frutos Provvidenza, con C.I.Nº 1.257.799
DALMI S.R.L.
Rubén Vázquez Piatti, Socio Gerente Apoderado, con C.I.Nº 480.365
Mirta Gladis Aguilera de Vázquez, con C.I.Nº 649.532
Héctor Domingo Noceda Kneup, con C.I.Nº 401.455
Elena Isabel Aguilera de Noceda, con C.I.Nº 868.981

RESULTADO:

Conforme respuesta de la Gerencia de Talento Humano de fecha 26.04.18 (fs. 190): conforme a archivos de la División Registros y Legajos los mismos no se registran como empleados en la Compañía.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes....".

ACCION:

Se procedió a la verificación via electrónica en el sitio http//www.documentos.gov.py de la Secretaria General de la Función Pública – Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de verificar por los medios disponibles si los siguientes aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública:

COPEL S.A.
María Isabel Frutos Provnidenza, con C.I.Nº 743.420
Luis Fernando Frutos Provvidenza, con C.I.Nº 915.617
Miryan Rebeca Frutos Provvidenza, con C.I.Nº 794.441
Liliana Beatriz Frutos Provvidenza, con C.I.Nº 1.257.798
Arnaldo Jose Frutos Provvidenza, con C.I.Nº 1.257.799
DALMI S.R.L.
Rubén Vázquez Piatti, Socio Gerente Apoderado, con C.I.Nº 480.365
Mirta Gladis Aguilera de Vázquez, con C.I.Nº 649.532
Héctor Domingo Noceda Kneup, con C.I.Nº 401.455
Elena Isabel Aguilera de Noceda, con C.I.Nº 868.981

COPACO S.A.

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

RESULTADO:

Conforme certificados adjuntos (fs. 171 al 188), La Secretaria De la Función Pública certifica que los mismos no registran datos de ser funcionario público

ANALISIS Y CONCLUSION:

Por tanto conforme a las verificaciones en la Secretaria de la Función Públicas y la Gerencia de Talento Humano de la COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A., realizadas con relación calificación de la capacidad legal de los oferentes y sus representantes de la Contratación Directa de referencia respecto a las Prohibiciones y establecidas en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, (Resolución DNCP N° 849/15) se concluye que, los mismos no se encuentra Inhabilitados,

Atentamente,

MARIA JOSE IBARRA OLHAGARAY
Gerente U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones